



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, 2 de agosto de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE DOBLE INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2019-00561-00 05001 31 05 010 2019 00561 00
DEMANDANTE:	LUZ YANNETH TOBÓN
DEMANDADA:	COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A.

La contestación de la demanda que hiciera PROTECCIÓN S.A. (archivo 024), satisface los requisitos formales previstos en el artículo 31 del Código Adjetivo Laboral. Adicional, el escrito de contestación de demanda referido fue radicado el 28 de enero de 2021 pero el correo remitido para efectos de la notificación -como lo estipula el Decreto 806 de 2020- hoy Ley 2213 de 2022 data del 1 de junio de 2021, situación que lleva a tener a PROTECCIÓN S.A. como notificada por conducta concluyente en aplicación a lo establecido en el artículo 301 del CGP, en consecuencia, se TIENE POR CONTESTADA la demanda.

Por otra parte, teniendo en cuenta que según escritura No.874 incorporada al expediente PROTECCIÓN S.A. designó su representación judicial a la abogada ANGELA MARÍA PARDO GUERRA identificada con la T.P. No.272.004 del C.S. de la J., cuya tarjeta se encuentra vigente y sin antecedentes disciplinarios, se le RECONOCE PERSONERÍA para actuar en representación de PROTECCIÓN, en los términos conferidos.

Por lo anterior, en el proceso de la referencia se señala el 8 de agosto de 2022 a las 8:30 a.m., como fecha para agotar las actuaciones procesales previstas en los artículos 77 y 80 del CPT y SS, audiencia que se adelantará de manera virtual (artículo 7° del Ley 2213 de 2022) y conjunta con los procesos de radicado 2020-00042 y 2020-00047. Con anterioridad se enviará el link de acceso a la diligencia y al expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR ANDRES BALLEN TRUJILLO
JUEZ